

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1-1-1989 al 31-12-1989

ANEXO III

NIVELES	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL SUELDO BASE	PAGAS DE VERANO Y NAVIDAD	PREMIO EXTRAS. OCTUBRE	PARTICIPA-CION EN BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCION ANUAL
2	128.762,-	1.416.382,-	257.524,-	23.340,-	71.191,-	128.762,-	1.897.199,-
3	117.238,-	1.289.618,-	234.476,-	23.340,-	64.769,-	117.238,-	1.729.441,-
4	112.704,-	1.239.744,-	225.408,-	23.340,-	62.626,-	112.704,-	1.663.822,-
5	106.607,-	1.172.677,-	213.214,-	23.340,-	59.416,-	106.607,-	1.575.254,-
6	97.909,-	1.076.999,-	195.818,-	23.340,-	57.273,-	97.909,-	1.451.339,-
7	84.084,-	924.924,-	168.168,-	23.340,-	48.708,-	84.084,-	1.249.224,-
8	83.041,-	913.451,-	166.082,-	23.340,-	43.892,-	83.041,-	1.229.806,-
9	76.053,-	836.583,-	152.106,-	23.340,-	40.681,-	76.053,-	1.128.763,-
10	72.636,-	798.996,-	145.272,-	23.340,-	35.864,-	72.636,-	1.076.108,-
12	65.274,-	718.014,-	130.548,-	23.340,-	35.422,-	65.274,-	972.598,-
13	36.330,-	399.630,-	72.660,-	23.340,-	22.087,-	36.330,-	554.047,-
14	30.510,-	335.610,-	61.020,-	23.340,-	15.695,-	30.510,-	466.175,-

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 305,- pesetas por día efectivamente trabajado, - para todos los niveles, excepto para el 13 y el 14 que será de 156,- pesetas por día efectivamente trabajado.

NIVELES PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- 2 Personal Titulado Superior.
- 3 Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1º.
- 4 Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.
- 5 Jefe de Admtivo. 2º, Delineante Superior, Encargado Gral. de Obra, Jefe de Sección 2º, Jefe de Compras.
- 6 Oficial Administrativo 1º, Delineante 1º, Técnico Org. 1º.
- 7 Técnico Org. 2º, Delineante 2º, Topógrafo 2º, Analista 1º, Viajante.
- 8 Oficial Administrativo de 2º, Corredor I de Control y Señalización, Analista de 2º.
- 9 Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Org. Conserje, Vendedor, Calcadores.
- 10 Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.
- 12 Mujer de Limpieza.
- 13 Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17-18 años.
- 14 Botones de 16 años.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1-1-1989 AL 31-12-1989

ANEXO IV

NIVELES	SALARIO BASE DIARIO	TOTAL SALARIO MES	TOTAL SUELDO BASF	PAGAS DE VERANO Y NAVIDAD	PREMIO EXTRAS. OCTUBRE	PARTICIPA-CION EN BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCION ANUAL
VI	3.444,-	103.320,-	1.153.740,-	206.640,-	23.340,-	59.416,-	103.320,-	1.546.456,-
VII	3.127,-	93.810,-	1.047.545,-	187.620,-	23.340,-	48.708,-	93.810,-	1.401.023,-
VIII	3.053,-	91.590,-	1.022.755,-	183.180,-	23.340,-	43.903,-	91.590,-	1.364.768,-
IX	2.628,-	78.840,-	880.380,-	157.680,-	23.340,-	40.681,-	78.840,-	1.180.921,-
X	2.506,-	75.180,-	839.510,-	150.360,-	23.340,-	37.447,-	75.180,-	1.125.837,-
XI	2.467,-	74.010,-	826.445,-	148.020,-	23.340,-	37.007,-	74.010,-	1.108.822,-
XII	2.427,-	72.810,-	813.045,-	145.620,-	23.340,-	37.007,-	72.810,-	1.091.822,-
XIII	1.211,-	36.330,-	405.685,-	72.660,-	23.340,-	22.087,-	36.330,-	560.102,-
XIV	1.017,-	30.510,-	340.695,-	61.020,-	23.340,-	15.695,-	30.510,-	471.260,-

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 305,- pesetas por día efectivamente trabajado, para todos los niveles, excepto para el XIII y el XIV que será de 156,- pesetas por día efectivamente trabajado.

NIVELES PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTAS TABLAS

- VI Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol.
- VII Capatáz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio.
- VIII Oficial 1º de Oficio.
- IX Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de 2º de Oficio.
- X Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de 1º.
- XI Especialista de 2º, Peón especialista.
- XII Peón Ordinario.
- XIII Aprendiz de 3º y 4º año, Pinches de 17-18 años.
- XIV Aprendiz de 1º y 2º año, Pinchez de 16 años.

ANEXO V

FORMACION PROFESIONAL

Ambas partes declaran:

- 1.— El sector demanda trabajadores cualificados.
- 2.— Las empresas a través de las Organizaciones Empresariales, deben fijar de acuerdo con los sindicatos las necesidades para los próximos años, de conformidad con el desarrollo previsto, tanto cualitativa como cuantitativamente. Ello hace preciso realizar el Plan de necesidades formativas de la construcción y renovarlo periódicamente.
- 3.— La renovación del Sector pasa por la formación de los jóvenes y el perfeccionamiento de los trabajadores aprovechando los periodos de paro

coyuntural, asimismo debe posibilitarse el acceso de los trabajadores en activo a cursos de reciclaje.

4.— La construcción debe ser un Sector en el que se pueda progresar, de forma que cada trabajador en función de su capacidad, esfuerzo y voluntad pueda llegar hasta donde se proponga, es decir le sea posible hacer "carrera en la construcción"

Para que esto ocurra se ha de cambiar la imagen del Sector.

5.— La formación y niveles deben ser los mismos cualquiera que sea su procedencia, MEC, INEM, C.C.A.A., etc.

Esto exige la participación de organizaciones empresariales y sindicatos en la creación, desarrollo y control de las acciones formativas de esos organismos.

6.— El Sector debe recuperar la parte que le corresponde de las cuotas F.P. para su propio desarrollo además de las provenientes de otros fondos (MEC, FSE, etc) para dar respuestas a sus necesidades.